

Mariano Alierta Izuel, DNI
, residente en Zaragoza,
Economista, Ingeniero Industrial, Diputado Constituyente, Diputado
1979-1982, presenta la siguiente

Alegación al Plan Hidrológico del Ebro.

Cuando se presentó, se debatió y se aprobó en las Cortes Generales la Ley 18/1981, de 1 de Julio, sobre Actuaciones en Materia de Aguas en Tarragona no se mencionó ni se planteó en ningún momento el tema de los caudales del río Ebro en el Delta del Ebro, sin que existiera ninguna referencia a caudales ecológicos o de otra denominación. La ley permitía revestir los Canales del Delta del Ebro para evitar fugas. El agua que se recuperaba mediante la disminución de las fugas se permitía que se enviara a los municipios de la Provincia de Tarragona.

El agua que se perdía desde los canales del Delta pasaba a las tierras del delta y en consecuencia al río Ebro. Aumentaban por tanto el caudal del río Ebro en el Delta. Revestir los canales y enviar las aguas recuperadas a los municipios de Tarragona implicaba por tanto disminuir el caudal del río Ebro en el tramo del Delta.

Nadie mencionó durante la presentación y debate de la Ley ni siquiera la existencia de un posible problema ecológico. Según los propios impulsores de la Ley sobre Actuaciones en Materia de Aguas en Tarragona no existía problema ecológico alguno en 1980. La Ley se aprobó porque se destinó a Tarragona aguas que ya estaban concedidas a los canales del delta. No había ninguna nueva concesión de aguas, concesión que de concederse como nueva, podría tener consecuencias negativas para los intereses en materia de aguas en la parte superior del río Ebro. En estas circunstancias se podía aprobar la modificación en el uso de aguas ya concedidas y que permitiría que se solucionasen problemas de agua en los municipios de Tarragona. Para solucionar estos problemas se contó con el consentimiento y ayuda de los residentes en la cuenca del Ebro.

Pero los residentes, y expertos en aguas, en la cuenca del Ebro no hemos apreciado que se hayan producido en el río Ebro y en su caudal modificaciones para poder considerar seriamente que en el río Ebro en el Delta del Ebro se hayan aparecido problemas ecológicos que en el año 1980 no existían.

Mariano Alierta Izuel



Desde ese año se han instalado numerosas depuradoras en las ciudades y pueblos de la cuenca del Ebro (concretamente en Zaragoza) y por lo tanto se ha mejorado mucho la calidad de las aguas que bajan por el Ebro.


Pero no parece que tenga ningún sentido modificar los niveles de los caudales ecológicos del río Ebro en el delta del río. Debe señalarse que la modificación que más directamente ha afectado al caudal del río Ebro en el delta, como se ha indicado más arriba, ha sido la detracción de aguas de los canales del Delta para llevarlos a los municipios de Tarragona. El primer paso para impedir que el delta del Ebro tenga menos agua que las que tenía con anterioridad a 1980 debería ser la supresión de la toma de aguas en los canales del delta para llevar los a los municipios de Tarragona. Es sorprendente que algunos residentes en la zona del delta del Ebro pidan restricciones para las posibilidades de uso de aguas en la parte superior del Ebro, cuando se las ayudó para resolver el problema del agua en los municipios de Tarragona cuando actualmente se les están llevando aguas del delta del Ebro, como dicen los críos, "en sus narices".

Por todo ello:

Se solicita

Que no se modifique el caudal (ecológico) de agua en el Delta del Ebro a cantidades superiores a las que actualmente tiene o tenía en 1980.

Agradeciendo su atención



30 de Junio de 2015